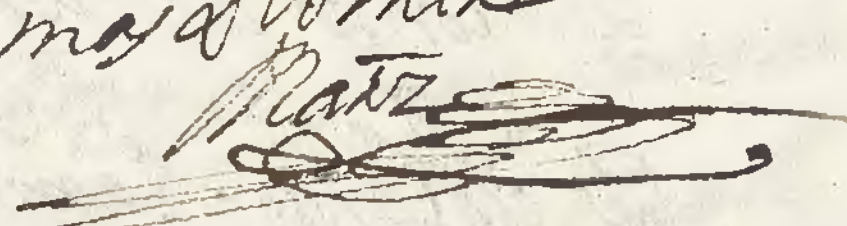


qual de los Sanjos desta Villa por ducenual ^{or}
de Miguel Campos de alredo. El Abto de Sanjos como
Propia de la Iglesia de Jexida

Tam bien en rto ^{or} Diego de canozas Cayula Procurador
Sindico el comun desta Villa Levando asi sus
Como Padres de la pcuradria de tram marca de esta
Villa a condaron los ^{or}

enrde Ayuntamiento Sedo Cunta por el ^{or} Lou ^{or} quien
Conformidad de lo anterior mente espues se halla
ba de los Caudales de la pcuradria exequibles sus mill
Reales en letra a favor de su Mnd. los mismos que en
para de los que andes un a el Abto de Juan de la Pena
depon mayor de la Cantada; Cuya letra su Mnd. en glo
sara a favor de los Padres. Luego que ba que dize
ra que falta; en Cuya atension lo hare presente para
que dho ^{or} ^{or} se vayan de condar sede el Abto autentico
Correspondiente; en vista de lo qual se acordo se fuesse
Como lo dice el ^{or} Governador de lo acordaron Jern
dho ^{or} ^{or} Henunde de cura

Thomas Romero


Y por quando enrde Ayuntamiento dho ^{or} Lou ^{or} de Capitan
Julian a Condaron los ^{or}

La Villa dho que se le de de los Propios el Impose de la
Laza que se acordado para la droga. Como los salarios de las
personas que an Paucado, las de la enra de du buca,

